Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Calle 20, Carrera 21 esquina
Soledad – Atlántico

Proceso:	*NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO*
Demandante	JOSEPH STEVEN CARVAJAL SILVA
Radicación	08758 31 84 001 2022 0035100

Señora Juez; A su despacho el proceso la demanda referenciada, la cual no fué subsanada dentro del término en que se mantuvo en secretaría para tal fin. Sírvase proveer.

Soledad, 26 de agosto de 2022.

MARÍA CRISTINA PÉREZ URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO. Veintiséis (26) de agosto de dos mil Veintidós (2022).

Constatada la nota secretarial que antecede, se observa que mediante auto de fecha ocho (08) de agosto de 2022, se resolvió inadmitir la demanda de la referencia y se le confirió a la parte demandante el término de cinco (5) días, a fin que subsanara la falta advertida.

Respecto de la admisión, inadmisión y rechazo de la demanda, el inciso 4° del artículo 90 del Código General del proceso, indica:

> "*En estos casos el Juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo*". *(Subrayado fuera del texto)*

La providencia que señaló el defecto de que adolecía la demanda fue publicada por estado el día nueve (09) de agosto de 2022, sin que a la fecha se haya adjuntado al expediente lo solicitado, motivo por el cual se rechazará la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la presente demanda cancelación o nulidad de registro civil instaurada por JOSEPH STEVEN CARVAJAL SILVA, por lo antes anotado.

Segundo: Devuélvanse sus anexos sin necesidad de desglose

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Juez
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 29 DE AGOSTO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 117 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ